

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1228

TEMUCO, 25 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N° 1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley 19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto N° 86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don Raúl Allard Soto; la Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta Electrónica N°11680 de fecha 07.04.2022 de la SEC y Carta Doc. N°1521671 de fecha 22.07.2022 del Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Cautín de Frontel al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía, don Raúl Allard Soto.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 23.12.2022, mediante carta ingreso SEC OP N°141120, Frontel S.A., denuncia falta de colaboración por parte del propietario para la realización de trabajos de mantención de poda y tala de especies arbóreas en el predio, específicamente entre las estructuras FL9121 y FL9120. Con fecha 05.01.2022, mediante oficio salida SEC ORD N°100847, la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, procede a emitir oficio, dirigido a la Sr. Lucía Chihuahuán, dándole a conocer lo establecido en la legislación vigente que rige la materia y a la vez instruyéndole que en un plazo de 5 días corridos se coordine con la concesionaria eléctrica para la ejecución de los trabajos.

2. La necesidad de recurrir al auxilio de la fuerza pública ha surgido de los siguientes hechos: Con fecha 01.04.2022, mediante carta ingreso SEC OP N°152394, Frontel S.A., informa que se notificó mediante el oficio SEC OP N°100847, a la Sra. Lucía Chihuahuán, el día 14.01.2022 quien no recibe documento y no firma la copia, dejándose en la puerta de su casa; manteniendo su oposición a la realización de los trabajos de mantenimiento que se requieren en función de la seguridad y continuidad del suministro (Art. 139 Ley General de Servicios Eléctricos) y a su vez, del cumplimiento al deber de mantención y conservación de las especies arbóreas de propiedad del opositor (Art. 57 del Referido Cuerpo Legal). Que, en mérito de los antecedentes tenidos a la vista, respecto a la gravedad de los hechos que dan cuenta de un riesgo inminente para la continuidad de suministro del servicio eléctrico que pueden afectar 310 familias, es que se considera pertinente solicitar a la autoridad regional, la medida cautelar vinculada al Auxilio de la Fuerza Pública, en la forma que se dirá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

3. Que la SEC dirige a esta Delegación Presidencial Regional, Resolución Exenta N°11680 de fecha 07.04.2022 solicitando el auxilio de la fuerza pública para la ejecución de labores que esta programada para el día 23 de agosto del año en curso, a partir de las 11:00 horas con duración aproximada de 6 hrs., relacionadas a los trabajos de mantenimiento para garantizar la continuidad de servicio para las 310 familias que dependen del servicio eléctrico, asociados a la línea denominada Licanco-Padre Las Casas, en el predio de propiedad de la Sra. Lucía Chihuahuán, ubicado en calle Luis Durán, Sector Villa El Bosque, Comuna de Temuco, representada para estos efectos por el Sr. Édinson Cruces Torres, Jefe de Distribución Zona Malleco, cuyo correo electrónico es edinson.cruces@saesa.cl, fono +56994416683, o en su defecto con el Coordinador de Roce el Sr. Hermith Medina Suazo, cuyo correo electrónico es hermith.medina@saesa.cl, fono +56989219194.

4. Que por último se debe tener presente, que en virtud de la facultad contenida en el artículo 2 letra C) de Ley 19.175 individualizada en los vistos, corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción en conformidad a la ley.

RESUELVO:

1. CONCÉDASE, según lo previsto en los vistos y considerandos, el auxilio de la fuerza pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuera necesario, al personal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. (FRONTEL), para que se dirija al predio ubicado en Calle Luis Durán, Sector Villa El Bosque, de propiedad de la Sra. Lucía Chihuaihuán, Comuna de Temuco, asegurando el acceso e ingreso a ese inmueble por parte del personal y equipamiento necesario para ejecutar los trabajos de reparación para superar la interrupción de suministro que afecta la Línea Licanco-Padre las Casas, el día 23.08.2022.

2. EN CONSIDERACIÓN, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles deberá coordinarse con Carabineros de Chile, a fin de lograr el cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior.

3. DESE CUENTA de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

26/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 03XkgAEmHkwC2fM4NSuRyA==

NNR/psc

ID DOC : 19646955

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. HERMITH MEDINA SUAZO (Mail: hermith.medina@saesa.cl)
4. DANIEL PINCHEIRA (Mail: dpincheira@sec.cl)
5. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
6. CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
7. EDINSON CRUCES (Mail: edinson.cruces@saesa.cl)